

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 090

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 09:16 horas del día 06 de febrero del 2024; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO. - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO. - Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. - Declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información número de folio 110197400002124.

CUARTO. - Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.



3.- Como siguiente punto, se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, referente a la declaración de incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud número de folio 110197400002124, referente a: *“Requiero se turne a la Secretaría, Dirección, Área, Unidad, o Instituto encargado de la vivienda en la jurisdicción del sujeto obligado para que se informe: 1.- Número de viviendas o departamentos que construyeron a partir del año 2010 a la fecha. Lo anterior detallado por año, nombre del desarrollo y número de viviendas que se construyeron y monto erogado para su construcción. 2.- Número de viviendas o departamentos que vendieron a partir del año 2010 a la fecha. Lo anterior detallado por año, nombre del desarrollo y número de viviendas vendidas y monto recibido por la venta de las viviendas. 3.- Número de viviendas o departamentos disponibles para la venta, detallado por nombre del desarrollo, número de departamentos o viviendas disponibles, costo de las viviendas o departamentos y requisitos para su compra o adquisición. Detallar cómo se obtiene el crédito. 4.- Número de procesos judiciales, juicios hipotecarios realizados para recuperar los bienes de los que no pagaron los créditos. 5.- Informar a detalle la cartera vencida detallado por año a partir del 2010 a la fecha. Lo anterior desagregado por nombre del desarrollo, número de departamentos o viviendas con adeudo, monto de los adeudos. 6.- Informar a detalle los mecanismos que realiza para realizar los actos de cobranza. 7.- Informar si actualmente se tiene contratado un despacho de cobranza para los adeudos de los créditos o financiamientos a la vivienda o departamentos. Enviar toda la información a Correo Electrónico.”* por lo cual los integrantes del comité una vez analizada dicha solicitud, así como la respuesta otorgada por el Director de Gestión Integral del Territorio, es que se sirven declarar la incompetencia de una parte de la solicitud en comento en lo tocante a *“...2.- Número de viviendas o departamentos que vendieron a partir del año 2010 a la fecha. Lo anterior detallado por año, nombre del desarrollo y número de viviendas vendidas y monto recibido por la venta de las viviendas. 3.- Número de viviendas o departamentos disponibles para la venta, detallado por nombre del desarrollo, número de departamentos o viviendas disponibles, costo de las viviendas o departamentos y requisitos para su compra o adquisición. Detallar cómo se obtiene el crédito. 4.- Número de procesos judiciales, juicios hipotecarios realizados para recuperar los bienes de los que no pagaron los créditos. 5.- Informar a detalle la cartera vencida detallado por año a partir del 2010 a la fecha. Lo anterior desagregado por nombre del desarrollo, número de departamentos o viviendas con adeudo, monto de los adeudos. 6.- Informar a detalle los mecanismos que realiza para realizar los actos de cobranza. 7.- Informar si actualmente se tiene contratado un despacho de cobranza para los adeudos de los créditos o financiamientos a la vivienda o departamentos”*; toda vez que dicha información no se encuentra dentro de la competencia de este sujeto obligado, tal como se desprende del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es que se deriva que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios ni de otros poderes de gobierno, toda vez que el Municipio de Purísima del Rincón, no cuenta



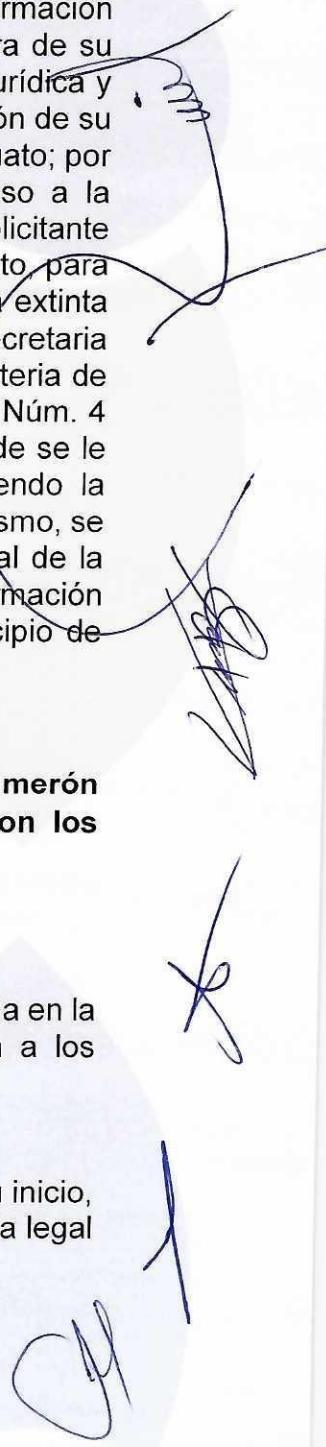
con un Instituto Municipal de Vivienda, siendo así que únicamente cuenta con la Dirección de Gestión Integral del Territorio, la cual entre sus facultades señaladas tanto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en la del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Purísima del Rincón, no se le otorga facultad alguna de poder generar información relativa a los puntos anteriores; por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, toda vez que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que en atención al numeral 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, es que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato para el caso de requerir la información referente a los créditos otorgados por la extinta Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG), ya que es la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, quién ha asumido las atribuciones en materia de asentamientos humanos y vivienda ello en atención al Decreto Legislativo Núm. 4 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de noviembre 2021 donde se le designa como encargada de la Política de Vivienda del Estado asumiendo la titularidad de la cartera que formó parte del patrimonio de la COVEG. Así mismo, se le orienta también solicite dicha información al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para que obtenga la información referente a dicho instituto en cuanto a la información requerida del municipio de Purísima del Rincón que genere dicho organismo.

Por unanimidad de votos, absteniéndose de votar el C. José Luis Salmerón Verdín, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se declara la incompetencia de parte de la información requerida en la solicitud de información número de folio 110197400002124, en atención a los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

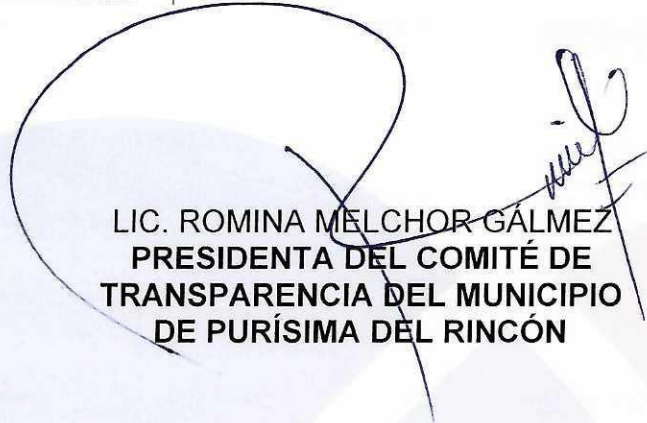
4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:32 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.





PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024



LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



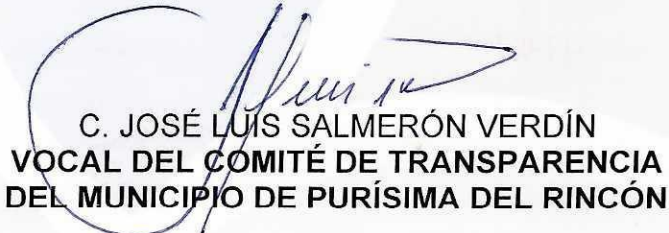
LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ
BECERRA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA 090 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.